



“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”

Tesorería Municipal
Dirección de Recursos Humanos
Oficio No. DRH/1414/2018
Asunto: Punto de acuerdo

Guanajuato, Gto 11 de diciembre de 2018

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Honorable Ayuntamiento
P r e s e n t e

Se anexa al presente ocурso el punto de acuerdo para declarar inhábil el periodo comprendido del día viernes 21 de diciembre de 2018 al lunes 07 de enero de 2019, con reincorporación el día martes 08 de enero del 2019, con motivo del segundo periodo vacacional 2018.

Por lo anterior solicito su invaluable apoyo con el objeto de que valide el presente y se someta para aprobación del Honorable Ayuntamiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Directora de Recursos Humanos

C.c.p.
Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña.- Presidente Municipal.- Para conocimiento.
C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca.- Tesorero Municipal.- Mismo fin.
C.P. Alfredo López Márquez.- Coordinador General de Administración.- Mismo fin.

Minuta/Expediente

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
RECORRIDO
14 DIC. 2018
Hora: 1:02 Recibió: AF
Anexos: Ninguno

Punto de acuerdo municipal que propone el Presidente para declarar inhábiles los días comprendidos en el periodo del día viernes 21 de diciembre de 2018 al lunes 7 de enero de 2019, con motivo del segundo periodo vacacional 2018, a efecto de que los trabajadores al servicio de la administración pública municipal, disfruten de este periodo y realicen actividades culturales y familiares.

Presidente Municipal:

Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado que señala *que los trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios disfrutarán de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello... en las dependencias en las que por las necesidades el servicio no se puede suspender este, los trabajadores disfrutarán de su periodo vacacional conforme al calendario que la propia dependencia establezca*"

En relación con lo anterior, el artículo 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se establece que:

"Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que señale la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **Tampoco son hábiles aquéllos que determine la autoridad o en los que, por cualquier causa, materialmente no fuere posible que haya labores.** La existencia de personal de guardia no habilita los días."

Por lo expuesto, a fin de cumplir lo estipulado en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado relativo a las vacaciones de los trabajadores, motivo por el cual, **se propone el siguiente punto de acuerdo:**

- 1.- Se declaran inhábiles los días comprendidos del 21 Diciembre de 2018 al 07 de enero de 2019 con motivo del segundo periodo vacacional 2018.**
- 2.- Por la naturaleza de los servicios que presta esta Institución las dependencias y entidades que presten servicios básicos tales como Limpia, Alumbrado Público, Rastro y Secretaría de Seguridad Ciudadana, Atención al Deporte y Actividades Culturales, deberán prever lo conducente con su personal para que no se interrumpa el servicio que prestan, es decir, con el objeto de garantizar la atención a la población.**
- 3.- Las áreas administrativas designarán una guardia para atención a asuntos urgentes al interior de la administración municipal.**
- 4.- Con motivo del periodo vacacional **no correrán términos ni plazos respecto de peticiones, trámites o procedimientos administrativos** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**
- 5.- Se encomienda a la Secretaría del Ayuntamiento, comunique el presente acuerdo a las autoridades administrativas y jurisdiccionales con sede en esta ciudad capital, del ámbito municipal, estatal y federal; y, a la Dirección General de Comunicación Social para que difunda en los medios de comunicación locales el presente acuerdo.**